



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20210000341 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Promoción Docente 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N.º 012242-2021-R/UNMSM de fecha 9 de noviembre de 2021 modificada con Resolución Rectoral N.º 012410-2021-R/UNMSM del 15 de noviembre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS; y la Convocatoria, Cuadro de Plazas y Cronograma No Presencial (virtual) de Promoción Docente 2021 de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Oficio N.º 002601-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM, remite el cuadro de plazas en la categoría de Principal y Asociado actualizado a la fecha;

Que con Oficio N.º 000449-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicite se apruebe la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas declaradas desiertas del concurso no presencial (virtual) aprobado con Resolución Rectoral N.º 012242-2021-R/UNMSM para Promoción Docente 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA);

Que con Proveído N.º 009903-2021-R-D/UNMSM de fecha 16 de diciembre de 2021, el Despacho Rectoral dispone emitir el acto administrativo con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

## **SE RESUELVE:**

- 1º Aprobar la **Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas del concurso no presencial (virtual) de Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, según anexos que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución.
- 2º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

svr

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

